



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 072

-2023-A/MM

Miraflores, 17 FEB. 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

Vistos, la Carta Externa N° 2624-2023 de fecha 20 de enero de 2023, a través de la cual el Instituto Metropolitano de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima presenta el Oficio Múltiple N° 0002-23-MML-IMP-DE; el Informe N° 27-2023-SGCA-GDUMA/MM de fecha 06 de febrero de 2023, emitido por la Subgerencia de Catastro; el Memorandum N° 023-2023-GDUMA/MM de fecha 24 de enero de 2023 y el Memorandum N° 036-2023-GDUMA/MM de fecha 09 de febrero de 2023, emitidos por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente; el Informe N° 041-2023-GAJ/MM de fecha 09 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 264-2023-GM/MM de fecha 14 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Tercera Disposición Transitoria y Final de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, modificada por la Ley N° 30918, establece que, en el ámbito de la Provincia de Lima, la Municipalidad Metropolitana de Lima asume la competencia y funciones que corresponden al gobierno regional en las acciones de demarcación territorial que señala la citada ley. Igualmente, precisa que corresponde a dicha municipalidad identificar, conocer y evaluar las acciones de demarcación territorial en los distritos de su jurisdicción, conforme a lo dispuesto en el reglamento de la referida ley;

Que, de acuerdo con el artículo 2° de la Ordenanza N° 1260, la Municipalidad Metropolitana de Lima, se designó al Instituto Metropolitano de Planificación como Órgano Técnico de Demarcación Territorial en el ámbito de Lima Metropolitana, asumiendo las competencias y funciones establecidas en la Ley N° 27795, su Reglamento y modificatoria, ello, en concordancia con el Decreto de Alcaldía N° 122-2003-MML;

Que, el artículo 116° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Miraflores, aprobado mediante la Ordenanza N° 475/MM y modificatorias, cuyo texto final fuera aprobado mediante Ordenanza N° 504/MM y modificado mediante Ordenanza N° 557/MM, establece que la Subgerencia de Catastro es el órgano de línea encargado del levantamiento de la información predial y de componente urbano para formular, mantener y actualizar el catastro del distrito; así como el proceso de suministro de la información catastral a los usuarios, teniendo entre sus funciones la de administrar el proceso catastral correspondiente al acondicionamiento de la información catastral, componente urbano y de la información predial;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 240-2022-A/MM de fecha 29 de diciembre de 2022, se designa a la Subgerencia de Catastro como la unidad orgánica encargada de la implementación de la Infraestructura de Datos Espaciales Institucional (IDE-i) de la Municipalidad Distrital de Miraflores y como único responsable de la generación, mantenimiento y publicación de Información cartográfica (Base de datos espacial);

Que, a través de la Carta Externa N° 2624-2023, el Instituto Metropolitano de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima (en adelante IMP) remitió el Oficio Múltiple N° 0002-23-MML-IMP-DE, en el marco de sus competencias y funciones como Órgano Técnico de Demarcación y





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Página 02 de la Resolución de Alcaldía N° 072 -2023-A/MM

Organización Territorial de la Provincia de Lima, designadas mediante Decreto de Alcaldía N° 122-2003-MML y Ordenanza N°1260, solicitando a la entidad efectuar la designación de un equipo técnico acreditado por el municipio, para las acciones de demarcación y organización territorial correspondiente a la jurisdicción distrital de Miraflores, el cual deberá estar conformado como máximo por 04 miembros que incluyan un asesor legal, un funcionario y uno o dos técnicos encargados de los trabajos cartográficos y procesamiento de la información de campo; asimismo, señala que el equipo técnico deberá ser acreditado a través de una resolución de alcaldía y contará con todas las facultades para la toma de decisiones de orden técnico, las mismas que luego deberán ser expuestas ante las instancias respectivas previo a la firma definitiva de acuerdos de límites;

Que, mediante el Informe N° 27-2023-SGCA-GDUMA/MM, la Subgerencia de Catastro, en atención al requerimiento formulado en el Memorándum N° 023-2023-GDUMA/MM por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, informa que a través de la Resolución de Alcaldía N° 240-2022-A/MM se designó a dicha unidad orgánica como la encargada de la implementación de la infraestructura de Datos Espaciales Institucionales (IDE-I) de la esta municipalidad y como único responsable de la generación, mantenimiento y publicación de información cartográfica (Base de datos espaciales); por lo que, en base a ello remite la relación de personal designado para la conformación del Equipo Técnico y demás datos requeridos por el IMP;

Que, mediante el Memorándum N° 036-2023-GDUMA/MM, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, en mérito a lo señalado en el Informe N° 27-2023-SGCA-GDUMA/MM de la Subgerencia de Catastro y el Informe Legal N° 003-2023-JCHP, sustenta la emisión del proyecto de resolución de alcaldía que designa al Equipo Técnico de la Municipalidad Distrital de Miraflores para las acciones de demarcación y organización territorial que corresponden a la jurisdicción del distrito, para lo cual remite la propuesta normativa y solicita que se prosiga con el trámite de aprobación;

Que, mediante el Informe N° 041-2023-GAJ/MM, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto de la propuesta presentada por la Subgerencia de Catastro con la anuencia de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de la entidad, correspondiendo la prosecución del trámite respectivo de emisión de la resolución de alcaldía que designe a los miembros del Equipo Técnico de la Municipalidad Distrital de Miraflores para las acciones de demarcación y organización territorial que corresponden a la jurisdicción del distrito, facultándolo para tomar decisiones de orden técnico que posteriormente deberán ser expuestas ante las instancias respectivas previo a la firma definitiva de acuerdo de límites;

Que, mediante el Memorándum N° 264-2023-GM/MM, la Gerencia Municipal solicita continuar las acciones administrativas pertinentes con la finalidad que se emita la resolución de alcaldía correspondiente, de acuerdo con lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 254-2019-A/MM de fecha 11 de julio de 2019, que conformó el equipo técnico para el tratamiento de los límites territoriales de la jurisdicción distrital de Miraflores.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR el Equipo Técnico de la Municipalidad Distrital de Miraflores para las acciones de demarcación y organización territorial que corresponden a la jurisdicción distrital de Miraflores, el mismo que estará integrado por:

- El Gerente de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, quien la preside;
- El Subgerente de Catastro,
- La Asesora Legal de la Subgerencia de Catastro;y,
- Un técnico Especialista en Gis, designado por la Subgerencia de Catastro



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

072

Página 03 de la Resolución de Alcaldía N°

-2023-A/MM

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Gerente Municipal acredite ante el Instituto Metropolitano de Planificación los datos requeridos de los integrantes del Equipo Técnico conforme lo detallado en el Informe N° 27-2023-SGCA-GDUMA/MM de la Subgerencia de Catastro.

ARTÍCULO CUARTO.- FACULTAR al Equipo Técnico conformado en el artículo segundo, para tomar decisiones de orden técnico respecto al tratamiento de los límites territoriales de la jurisdicción distrital de Miraflores, las mismas que luego deberán ser expuestas ante las instancias respectivas, previo a la firma definitiva de acuerdos de límites, conforme con lo señalado por el Instituto Metropolitano de Planificación.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad, brinden el apoyo que pueda requerir el Equipo Técnico para lograr la labor que se le encomienda.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación de la presente resolución de alcaldía a los integrantes del Equipo Técnico designado y al Instituto Metropolitano de Planificación; y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación del presente dispositivo legal en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores (www.miraflores.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MIRAFLORES MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

GINA CASANOVA MERA
Secretaria General

MIRAFLORES MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

CARLOS CANALES ANCHORENA
Alcalde